



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Póngase en conocimiento de la parte demandante los costos de la prueba de A.D.N y *requírase* para que esté atento a cancelarlos conforme a las indicaciones dadas en oficio anterior por la Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal de Bucaramanga en el término de ocho (8) días, del que deberá allegar un copia y enviar copia a la dirección allí suministrada de la Institución.

Una vez se acredite el pago, *solicítese* a la Dirección Regional de Medicina Legal Bucaramanga fijar fecha para la toma de las muestras sanguíneas, indicando quiénes deben acudir a las mismas y *comuníquese* a los interesados.

Líbrense las comunicaciones.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ARMANDO ORTÍZ VILLAMIZAR